RECHAZOS ACUICOLAS CORRESPONDIENTES A ENERO DE 2018									
OISA	PUNTO DE INSPECCIÓN	FOLIO	IMPORTADOR	ORIGEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MOTIVO DE RECHAZO	PRODUCTO	FRACCIÓN ARANCELARIA
VERACRUZ	CIF	1502200500320186408000001	PROVEDORA DE INSUMOS ACUICOLAS SA DE CV	FRANCIA	6,879.00	KG	PUNTO 6 INCISO B DE LA HOJA DE REQUISITOS COMBINACIÓN 99-121-8030-ESP-FRA EL CUAL A LA LETRA MENCIONA: "LA EMPRESA IMPORTADORA DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO CON IRIMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL EN ORIGINAL, EN LA QUE DETANTA CARTA COMPROMISO CON IRIMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL EN ORIGINAL, EN LA QUE DETANTA DE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y EN LA QUE DETALLE: B) DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS: INGREDIENTES, PROCESOS DE ELABORACIÓN, FECHA DE PRODUCCIÓN Y CADUCIDAD Y MEDIO DE PRESERVACIÓN, EN SU CASO;" DERIVADO DE QUE A LA INSPECCIÓN SE DETECTA QUE LA FECHA DE CADUCIDAD DE LAS ETIQUETAS DE LOS PRODUCTOS M-0,2 GEMMA WEAN 270 KG DICE 20/07/2019 Y EN LA CARTA QUE ANEXAN MENCIONA 10/07/2019; PARA EL PRODUCTO M-0,3 GEMMA WEAN POR UN PESO DE 60KG DEL LOTE 7257670 DICE 20/09/2019 Y EN LA CARTA QUE ANEXAN MENCIONA 12/09/2019; PARA EL PRODUCTO M-150 GEMMA MICRO POR UN PESO DE SE GO EL LOTE 7244853 DICE 19/12/2018 Y EN CARTA QUE ANEXAN MENCIONA 12/12/2019; PARA EL PRODUCTO M-1,0 GEMMAD DIAMOND POR UN PESO DE 480 KG DICE 07/09/2019 Y EN EL DOCUMENTO AMPARA 11/09/2019; PARA EL PRODUCTO M-1,5 GEMMAD DIAMOND POR UN PESO DE 1920 KG DICE 26/09/2019 Y EN EL DOCUMENTO AMPARA 11/09/2019; PARA EL PRODUCTO M-1,5 GEMMAD DIAMOND POR UN PESO DE 360 KG DICE 26/09/2019 Y EN EL DOCUMENTO AMPARA 25/09/2019; PARA EL PRODUCTO M-1,8 GEMMAD DIAMOND POR UN PESO DE 384 KG DICE 10/06/2019 Y EL DOCUMENTO AMPARA 23/09/2019; PARA EL PRODUCTO M-0,8 GEMMAD SILK POR UN PESO DE 784 KG DICE 10/06/2019 Y EL DOCUMENTO AMPARA 23/09/2019; DARA EL PRODUCTO M-0,8 GEMMAD SILK POR UN PESO DE 784 KG DICE 10/06/2019 Y EL DOCUMENTO AMPARA 23/09/2019. TODAS LAS ANTERIORES FECHAS DE CADUCIDAD DIFIEREN DE LO AMPARADO EN EL DOCUMENTO. POR TANTO CON BASE EN EL ARTÍCULO 105 E INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 107 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, PUBLICADA EN EL DARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE JULIO DE 2007 REFORMADA EL 23 DE ENERO DE 2014.	ALIMENTO PARA PECES	23.09.90.99
CD. HIDALGO	PVIZI SUCHIATEII	1502200500320181109000006	IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE MARISCOS DE CENTRO AMERICA Y EL CARIBE SA DE CV	NICARAGUA	22,680.00	kg	SE HACE RECHAZO TOTAL PARA SU RETORNO DE 22880 KS. DE CAMARON DE CULTIVO PROCESADOS Y CONSELADOS AMPARADO CON EL CERTIFICADO SANTARIO INTERNACIONAL NO. 60172660 DE NICARAGUA, DEBIDO A QUE EN LA RESCECIÓN FÍSICA SE ENCONTRARON DOS CAJAS CON UN PEZ CADA UNA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA COMBINACION 118-116-8070-NIC-NIC EN SU NUMERAL, 13 INCISO "D" QUE INDICA EN EL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA, LAS CARACTERISTICAS ELE PRODUCTO A IMPORTAR DE BEEN SER DIENTICAS A LA DESCRIPCIÓN ESTABLECIDA EN LA HOJA DE REQUISITOS DE SANIDAD ACUICOLA (HRSA) AL CERTIFICADO SANITARIO OFICIAL DE ORIGEN, FACTURAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LO ACOMPAÑE Y AL INCISO "E" QUE INDICA EN EL CASO DE LAS IMPORTACIONES DE 2 O MÁS MERCANCÍAS TRANSPORTADAS EN EL MISMO TERMOKING, DEBERÁN VENIR SEPARADAS EN CAJAS O TARAS POR MERCANCÍAS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN CRUZADA O SECUNDARIA, CON FUNDAMMENTO EN LOS ARTICULOS 104, 105 Y 107 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE. SE COLOCA FLEJE SENASICA	CAMARONES DE CULTIVO PROCESADOS Y CONGELADOS	03.06.17.01
CD. HIDALGO	PVIZI SUCHIATEII	1502200500320181109000011	IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE MARISCOS DE CENTRO AMERICA Y EL CARIBE SA DE CV	NICARAGUA	60.00	kg	SE CANCELA TRAMITE PARA SU RECHAZO PARCIAL DE 60 KG. (3 CAIAS DE 20 KG) DEL PRODUCTO CAMARON DE CULTIVO PROCESADO Y CONGELADO DEBIDO A QUE EN LA INSPECCION FISICAS E DETECTARON QUE NO PRESENTABAN ETQUETA INCUMPLIENDO EN EL NUMERAL 13 INCISO "A" DE LA HOJA DE REQUISITOS 118-116-8070-NIC-NIC, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 104 Y 105, PARRAFO 1 DE LA LEY PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE, A PETICION DEL INTERESADO MEDIANTE EL OFICIOS INN UNIREO. SE HACE RETORNO DE LA MERCANCÍA. AL PAÍS DE ORIGISM CON FLEIS SENASICA 001472	CAMARONES DE CULTIVO PROCESADOS Y CONGELADOS	03.06.17.01
LAZARO CARDENAS	MEGATERMINAL	1502200500320173003000568	TIENDAS AURRERA S DE RL DE CV	VIETNAM	19,100.00	kg	Mal olor, textura blanda y color verdozo.	Filete de basa congelado	03.04.62.01
LAZARO CARDENAS	MEGATERMINAL	1502200500320173003000567	TIENDAS AURRERA S DE RL DE CV	VIETNAM	19,100.00	kg	Mal olor, textura blanda y color verdozo.	Filete de basa congelado	03.04.62.01
LÁZARO CÁRDENAS	MEGATERMINAL	1502200500320173003000605	TIENDAS AURRERA S DE RL DE CV	VIETNAM	19,100.00	kg	Se rechaza el trámite en base al dictamen No De Oficio 003/IMP/2018, de fecha 24 de enero de 2018 emitido por la JURISDICCIÓN SANITARIA #8 de la Secretaria de Salud, con Fundamento en los Artículos 394 y 402 de la LEY GENERAL DE SALUD, 103 y 109 de la LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	Filete de pangasius congelado	03.04.62.01
CANCÚN	PUERTO MORELOS	1502200500320184601000002	OCEAN LEADER SA DE CV	NICARAGUA	17,236.80	kg	Una vez realizada la inspección Física en el punto de ingreso, se observó lo siguiente: Mediante a una verificación y evaluación de la calidad sanitaria de la mercancia consistente en 17 236.8 kg de filete de Robalo congelado lose 4217 y 4317, de origen y procedencia Micaragua (orden de verificación No. DPCRS/CZNPM/MI/MP/23020001/2018) y al dictamen de la verificación hecho por la COFEPRIS (No. de oficio CPCRS//BJ/00011/2018); se encontro evidencia de haber perdido las condiciones de conservación adecuadas de congelación y con el análisis organoléptico realizado se determino que la textura, olor y color de la mercancia no son característicos de la especia a importar, por lo cual se determino que la mercancía no es apta para uso o consumo humano, por lo que deberá ser destruida a la brevedad por incineración u otro medio conveniente	FILETE DE ROBALO CONGELADO	03.04.89.99
ADUANA DE CARGA AICM	OFICINA BASE	1502200200320180201000030 - 1502200500320180201000025	CHRISTIAN CARLOS RODRIGUEZ ROSALES	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	39.00	kg	SE CANCELA TRAMITE DEBIDO A QUE A LA INSPECCIÓN FISICA SE DETECTARON LAS ESPECIES " DARDANUS SP, LYSMATA GRABHAMI, LYSMATA WURDEMANNI Y PROTULA SUPERBA" LAS CUALES NO ESTAN CONTEMPLADAS EN LA FACTURA 525 EMITIDA EL 25 DE ENERO DEL 2018 POR UNDERWATER WORLD INC. Y SON REGULADAS POR OTRA HOJA DE REQUISITOS ACUICOLA, LA CUAL NO ESTA CONTEMPLADA EN ESTE TRAMITE Y EL CERTIFICADO 1861B02972 NO AMPARA LA IMPORTACIÓN NI LOS REQUISITOS DE DICHAS ESPECIES.	INVERTEBRADOS ACUATICOS	03.07.99.99

104,194.80